

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es regular las condiciones técnicas por las que habrá de regirse la prestación y puesta en marcha de actividades preventivas y transformadoras dirigidas a las personas mayores del Distrito de Chamberí con el fin de detectar y evitar situaciones de vulnerabilidad, dependencia y/o riesgo de las personas mayores, con la participación ciudadana, potenciando el envejecimiento activo que mejore la calidad de vida del colectivo, partiendo de un modelo de Intervención Social Participativo, Integral y Transversal.

Las actuaciones que se deriven de este contrato, se conciben como complementarias a las intervenciones llevadas a cabo en los Servicios Sociales del Distrito y así conseguir una atención social integral.

Los componentes del contrato son:

- La detección de situaciones de vulnerabilidad, dependencia y/o riesgo de mayores, a través de un **programa comunitario** donde participen las entidades públicas y sociales, de la comunidad, los vecinos, comunidades de vecinos, foros locales y los recursos privados del Distrito, comercios, farmacias, etc.
- **La promoción del envejecimiento activo**, con la implicación, participación y toma de decisiones de las personas mayores.

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

PROGRAMA COMUNITARIO.

Se establece como factor de vulnerabilidad el aislamiento social, la necesidad de relacionarse socialmente y los problemas de afecto, que se pretenden abordar desde este proyecto.

Riesgo y desprotección, hace referencia al desconocimiento y/o dificultad de acceso de la población mayor a la información y orientación, específicamente de aquellos recursos y derechos que les son necesarios para tener una vida autónoma y en las mejores condiciones posibles, y perder el temor por su inseguridad ante la salida de su domicilio o entorno.

En este sentido, y teniendo en cuenta las situaciones definidas, la prestación del servicio se realizará en los seis barrios del Distrito y los profesionales de la entidad adjudicataria realizarán una coordinación directa y trabajo conjunto con:

- Entidades públicas y de iniciativa social, fundamentalmente con las más representativas de este sector al que va dirigido el proyecto, personas mayores.
- Foros Locales a través de las mesas de carácter social y comunitario ya constituidas en el Distrito; mesa socio comunitaria, de salud, de igualdad, de convivencia, de espacio urbano, de comercio, y aquellas que puedan constituir.

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

- Agentes sociales del Distrito que estén en contacto con los mayores como son los Centros de Salud, el Centro de Salud Mental, el Centro de Atención a las familias, los Comedores Sociales, el Centro Municipal de Salud, Centros de ocio y convivencia de Personas Mayores, Centros de Día para mayores, Residencias de Mayores, etc.
- Comercios, comunidades de vecinos, porterías, que tengan un conocimiento directo con los vecinos en general y con los mayores en particular.
- Empresas de servicios que están ya actuando en el sector de los mayores
- Lugares públicos, plazas, parques y demás puntos de encuentro de la población.

Para la gestión y organización del trabajo se contará con espacios municipales del Distrito, Centro de Servicios Sociales, Centros Municipales de Mayores, entre otros. Se formalizarán actuaciones conjuntas en sedes de otras entidades o mesas participativas creadas bien desde los foros locales o desde otras estructuras comunitarias.

Objetivo general:

El objetivo general del Proyecto es conseguir que las personas mayores del Distrito puedan desarrollarse plenamente en su vivienda y entorno, evitando riesgos y procesos de exclusión y aislamiento, a través de los recursos y medios disponibles tanto públicos como de la iniciativa social facilitando así su autonomía y participación activa en la sociedad.

Objetivos específicos:

- Fomentar una red de trabajo comunitario de acción directa como medio de detección de las posibles situaciones de riesgo en el Distrito.
- Promover acciones de participación ciudadana de carácter preventivo y transformador.
- Mejorar la calidad de vida de este colectivo a partir de un modelo de intervención social participativa, integral y transversal.
- Estimular las capacidades de la persona para ralentizar su dependencia y potenciar su autonomía personal.
- Facilitar la participación en actividades de promoción social y de relación con la red vecinal y comunitaria.
- Fomentar el encuentro y la participación entre vecinos.
- Recuperar la relación y facilitar el apoyo entre vecinos de una misma comunidad.
- Para la consecución de estos objetivos, los profesionales que lleven a cabo el proyecto, realizarán, entre otras, las siguientes actividades:
 - Programar actividades socioculturales que favorezcan el sentimiento de identidad y pertenencia al Distrito, tomando conciencia de las necesidades y características del mismo, el peso que tienen las personas mayores y los problemas derivados de la soledad en que se encuentran algunas de ellas.
 - Realizar actuaciones tendentes a la difusión y toma de conciencia sobre la necesidad de participación de los ciudadanos y ciudadanas del Distrito, en la detección de estos vecinos y vecinas en situación vulnerable, remarcando específicamente el importante papel que tienen a la hora de que se conozcan y se identifiquen estas personas.

| | |
|--------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

- Programar y realizar contactos con las comunidades de vecinos, porterías, mercados, comercios, farmacias, centros de día para mayores, parroquias, para hacerles partícipes y colaboradores en las actuaciones de difusión y captación directa de las situaciones de necesidad y posible riesgo de algunas personas mayores.
- Mantener un contacto continuo con entidades y servicios que están trabajando en la zona, con la finalidad de rentabilizar las actuaciones.
- Habilitar y facilitar medios para que los vecinos, entidades, comercios, etc., puedan transmitir a los entes competentes la situación de personas que consideren en situación de riesgo o aislamiento.
- Establecer una red de ciudadanos y ciudadanas, que de forma voluntaria y coordinada estén atentos a la dinámica diaria de las personas mayores que conozcan, de tal forma, que si detectan cambios en su rutina diaria, en su comportamiento o en su aspecto lo pongan en conocimiento de los profesionales del proyecto.
- Creación de redes vecinales de cuidados, detección y prevención de situaciones de vulnerabilidad y soledad no deseada de las personas mayores, con una metodología de seguimiento, que sea cuidadora y cercana. Los profesionales de este contrato, como equipo de coordinación, establecerán el control y seguimiento de dichas redes.

Metodología:

Este proyecto de intervención se ubica en el marco la metodología de intervención comunitaria, que contribuye a dar una respuesta a las necesidades del colectivo al que va dirigido el proyecto y a buscar soluciones conjuntas entre las administraciones, las entidades y la propia ciudadanía.

LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

Todas las actuaciones que se diseñen en este apartado han de ser acordes con el paradigma conceptual del **Envejecimiento Activo**, definido por la Organización Mundial de la Salud como el "proceso en se optimizan las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas en la medida en que envejecen" (OMS, 2002)

La empresa adjudicataria ha de promover actuaciones destinadas a fomentar la prevención y promoción de la salud, el empoderamiento, la participación e implicación de los mayores en la vida social.

Las intervenciones que se realicen, estarán dirigidas a la población mayor de 65 años del Distrito y se llevarán a cabo en sedes municipales del Distrito, en los domicilios de las personas mayores y/o en lugares a determinar en función de la actividad.

Objetivo general

Facilitar a las personas mayores oportunidades para una vida independiente saludable y productiva, en su entorno, y que puedan contribuir a su propio bienestar y al conjunto de la sociedad como miembros activos, contribuyentes de su pleno desarrollo y crecimiento personal.

| | |
|--------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

Objetivos específicos:

- Apoyar procesos personales que ayuden a la superación de situaciones vitales, por cambios asociados a la edad.
- Potenciar habilidades y capacidades personales y fomentar nuevos aprendizajes, que mejoren y potencien un envejecimiento activo y saludable.
- Favorecer el desarrollo personal a través del incremento de la autoestima y de las relaciones sociales con el entorno, con actividades de ocio y tiempo libre.
- Detectar empeoramiento o deterioro físico/psíquico.
- Fomentar la responsabilidad familiar en el cuidado de los familiares mayores.
- Facilitar la participación en actividades de promoción social y de relación con la red vecinal y comunitaria.

Para la consecución de estos objetivos, los profesionales que lleven a cabo el proyecto, realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

1. Movilizar a las personas mayores a través de las estructuras formales existentes: Centros de Mayores, asociaciones o entidades específicas, foros o mesas del colectivo, entre otros, con la finalidad de realizar grupos de discusión donde manifiesten sus necesidades, intereses y posibilidades de actuación, facilitando y procurando, en todo momento que sean ellos mismos los que de forma consensuada decidan sobre sus intereses.

Los temas a tratar serán aquellos que tengan una mayor incidencia en las demandas de las personas mayores, tras trabajar de forma motivada con ellos, y teniendo presente las pautas sugeridas desde la OMS "*las diferentes actuaciones recomendadas para potenciar el envejecimiento activo son las que van encaminadas a prevenir y promocionar la salud, mantener la actividad física, mantener la capacidad mental y el aprendizaje, ser independientes y autónomos y promover y mantener la actividad y la participación social y comunitaria*".

2. Poner en marcha actividades para favorecer de forma integral, el bienestar de las personas mayores, siguiendo las pautas de la OMS:

Promoción de la salud, en los aspectos físicos, estilos de vida saludables, en el apoyo para la superación de los cambios vitales, se trata de elementos muy importantes para conseguir un envejecimiento positivo.

Actividades físicas, toda vez que estas tienen una especial relevancia en la consecución de un buen envejecimiento.

Actividades destinadas a la adquisición o reforzamiento de nuevos conocimiento, las personas mayores tienen la oportunidad de aprender y reforzar conocimientos a través de actividades creativas o de formación en general, contribuyendo así a mejorar y estimular aspectos relevantes en esta etapa vital.

Mejorar los aspectos cognitivos, a través de herramientas que potencien y estimulen la capacidad de atención.

| | |
|--------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

Ocio y tiempo libre, actividades desde las que se incrementan las relaciones sociales y el propio bienestar de la persona.

Metodología

La metodología de este proyecto ha de estar acorde con el marco conceptual de la **Teoría del envejecimiento activo**, con la implicación, participación y toma de decisiones de las personas mayores, que mejore la calidad de vida y prevenga la falta de autonomía, así como la superación de estereotipos negativos acerca de la vejez.

PROYECTO TÉCNICO:

La empresa adjudicataria presentará un proyecto técnico, acorde al objeto del contrato, en los **15 días** siguientes a la fecha de formalización del mismo, encaminado a la consecución de los objetivos descritos, con los siguientes apartados:

- Justificación del Proyecto y sus objetivos
- Metodología de trabajo y criterios de intervención
- Estrategias y actividades para trabajar en el medio comunitario, así como en el ámbito de las actividades que potencien el envejecimiento activo y saludable de las personas mayores a las que van encaminadas las actuaciones objeto de este contrato.
- Organización y gestión de proyecto, mecanismos de coordinación y complementariedad con todas las personas implicadas en los procesos (Departamento de Servicios Sociales, Sección de Programas de Servicios Sociales, Trabajadoras/es Sociales, Entidades del Distrito, familias, y personas objeto de intervención).
- Estrategias de difusión del proyecto comunitario, y del proyecto de promoción envejecimiento activo.
- Sistema de evaluación.
- Plan de actuación para la atención a incidencias y actuación en caso de accidentes.

CLAÚSULA TERCERA: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

a) Recursos humanos:

La entidad adjudicataria aportará, al menos los siguientes profesionales:

- **1 Coordinador/a de Proyecto:** Titulado Universitario en una disciplina de Ciencias Sociales o de la Salud, con una formación mínima de 150 horas en Gerontología, y con experiencia de trabajo con personas mayores, de al menos 6 meses en los dos últimos años (2015 y 2016). (Grupo profesional 0 del Convenio aplicable a este contrato).
- **1 Titulado /a Universitaria/o** en alguna de las siguientes disciplinas: Sociología, Antropología Social o Ciencias de la Comunicación, con experiencia de al menos 6 meses en los dos últimos años (2015 y 2016) en proyectos de intervención-investigación comunitaria. (Grupo profesional 1 del Convenio aplicable a este contrato).

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

- **1 Técnico/a en Animación Sociocultural, o Técnico en Integración Social** con titulación de Formación Profesional superior o de grado medio, con experiencia de trabajo con personas mayores, de al menos 6 meses en los dos últimos años (2015 y 2016). (Grupo profesional 2 del Convenio aplicable a este contrato).

La contratación de los distintos profesionales para la ejecución de este contrato, se registrarán por el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, con entrada en vigor el día 3 de julio de 2015, fecha en la que se publica la Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el mencionado convenio.

A efectos del cómputo de la experiencia profesional, únicamente será tenida en cuenta la que se refiere al ejercicio de las funciones propias de la titulación exigida.

La entidad contará con sustitutos de los distintos profesionales para los supuestos de ausencia de los mismos.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

El personal adscrito a este servicio se identificará en todo momento como perteneciente a la entidad adjudicataria en todas las actuaciones que desarrolle y exhibirá un carné, renovable anualmente, elaborado según las instrucciones sobre uso de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, en el que se precise la denominación de la entidad adjudicataria de la gestión del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 301.4 del TRLCSP.

Medidas en caso de huelga

En el supuesto eventual de huelga en el sector al que pertenecen los trabajadores adscritos al proyecto, la entidad adjudicataria deberá mantener informado al Departamento de Servicios Sociales, de las incidencias y desarrollo de la huelga.

Previo a la celebración de la huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe propuesta de servicios mínimos. Una vez finalizada la mencionada huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar otro informe en el que se indiquen los servicios efectivamente prestados durante la huelga y el número de horas o servicios en su caso que hayan dejado de prestarse. Dicho informe deberá presentarse en el plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, con la conformidad de la Jefatura de Departamento, anteriormente mencionado.

b) Recursos materiales:

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

La empresa adjudicataria deberá contar con la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo del servicio.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo informático (ordenador portátil), con acceso a Internet, por cada profesional con tecnología adecuada para que sea usable por cualquier persona con independencia de sus circunstancias personales (Cláusula Social conforme al art. 5.1.1.g) apartado 2 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, BOAM Nº 7.581. Además, cada uno de los profesionales, dispondrá de un teléfono móvil.

Además deberá disponer de un equipo reproductor de sonido y un cañón de proyección para las presentaciones del proyecto u otras actividades que se programan, tanto en dependencias de Servicios Sociales, como en otras del Distrito, así como cuanto material precisen para la realización de las actividades propias de este contrato, tales como carpas móviles para montaje de stands, materiales sociosanitarios para trabajos grupales, escalas de valoración cognitiva y funcional, Barthel y Lawton, y otras escalas que se precisen, material de laborterapia, cartones, pinturas, material de psicoestimulación, puzzles, material de psicomotricidad, pelotas, aros pequeños, cuerdas, globos, etc...

La empresa facilitará a cada uno de los/as profesionales, un abono transporte mensual o similar, con viajes ilimitados en el municipio de Madrid, para el desplazamiento en todo el Distrito, para el adecuado desempeño de sus funciones de conocimiento y acercamiento al entorno.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR, HORARIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio, se prestará de lunes a viernes laborables en horario de mañana y/o tarde, entre las 9:00 y las 20:00 horas, con un total de **4 horas por día para el Coordinador del Proyecto** y de **7 horas por día para cada uno de los otros dos** profesionales pertenecientes a los Grupos 1 y Grupo 2.

El profesional del Grupo 2 (Animador Sociocultural o Técnico en Integración Social) podrá realizar actividades puntuales en fines de semana hasta un 2% de sus horas anuales.

La determinación del horario entre mañana y tarde se acordará con el Departamento de Servicios Sociales.

Los lugares donde se desarrollará la prestación del servicio por los/as profesionales, serán: el Centro de Servicios Sociales Marta Esquivias Tallada, los espacios públicos municipales, los Centros Municipales de Mayores y en otros a determinar por el Departamento de Servicios Sociales, en función de la actividad previamente programada.

En la sede del Centro de Servicios Sociales Marta Esquivias Tallada, se dispone de un "aula" multifunción, donde podrán ubicarse los profesionales de este proyecto, y que compartirán con otros profesionales, que también desarrollan proyectos del Departamento de Servicios Sociales del Distrito.

| | |
|--------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

Duración del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 1 de febrero de 2018 o, en su caso, al día siguiente al de la formalización del contrato, y su **duración total será de 24 meses** desde esa fecha, prorrogable por 12 meses.

Resultando el número de horas por Grupo Profesional y por ejercicio según el siguiente cuadro:

| Coordinador del Proyecto | | | | | |
|--------------------------|------|-------|-------------|------------|-------------|
| GP 0 | | | | | |
| | GP 0 | h/día | días/semana | total días | nº horas |
| 2018 | 1 | 4 | L a V | 226 | 904 |
| 2019 | 1 | 4 | L a V | 249 | 996 |
| 2020 | 1 | 4 | L a V | 21 | 84 |
| TOTAL HORAS GP 0 | | | | | 1984 |

| Titulado Universitario en Ciencias Sociales | | | | | |
|---|-----|-------|-------------|------------|-------------|
| GP1 | | | | | |
| | GP1 | h/día | días/semana | total días | nº horas |
| 2018 | 1 | 7 | L a V | 226 | 1582 |
| 2019 | 1 | 7 | L a V | 249 | 1743 |
| 2020 | 1 | 7 | L a V | 21 | 147 |
| TOTAL HORAS GP 1 | | | | | 3472 |

| Técnico en Animación Sociocultural o Integración Social | | | | | |
|---|-----|-------|-------------|------------|-------------|
| GP 2 | | | | | |
| | GP2 | h/día | días/semana | total días | nº horas |
| 2018 | 1 | 7 | L a V | 226 | 1582 |
| 2019 | 1 | 7 | L a V | 249 | 1743 |
| 2020 | 1 | 7 | L a V | 21 | 147 |
| TOTAL HORAS GP 2 | | | | | 3472 |

La distribución y horario de las actividades se acordará entre la empresa y el Departamento, ajustándolo en caso de ser necesario a la situación o situaciones detectadas en el Distrito.

CLAÚSULA QUINTA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

El seguimiento y supervisión de la actividad corresponde al Departamento de Servicios Sociales del Distrito, cuyos técnicos podrán en cualquier momento solicitar cuanta información requieran.

La empresa adjudicataria a través del Coordinador/a del proyecto, que será el/la interlocutor/a entre ésta y los técnicos municipales, transmitirá las indicaciones oportunas al conjunto de profesionales contratados para el

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

desarrollo de las actividades objeto de este contrato. A través de este/a coordinador/a se canalizarán las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación, de las que estará obligada/o a informar inmediatamente al Departamento de Servicios Sociales. Serán funciones del/la Coordinador/a la organización y supervisión del trabajo del equipo y de las actividades, así como el control de la adecuada ejecución de su trabajo y el cumplimiento de horarios, sustituciones, etc. Al mismo tiempo, proporcionará los materiales necesarios para las actividades, así como cualquier otra tarea necesaria para asegurar la correcta prestación del servicio. Deberá disponer de teléfono móvil y línea de correo electrónico para que los/las profesionales contratados/as, y el personal funcionario, puedan contactar con él/ella cuando sea necesario.

El/la Coordinador/a deberá mantener reuniones mensuales con la Sección de Programas del Departamento de Servicios Sociales y en ellas aportará los registros que se hayan determinado entre ambas partes, para el correcto seguimiento de la ejecución del proyecto.

La entidad adjudicataria deberá presentar un informe con una periodicidad mínima semestral de las actuaciones realizadas durante la duración del contrato. Asimismo, se presentará una memoria anual que contenga todo lo ejecutado en cada ejercicio presupuestario. Se podrán pedir otros informes puntuales o periódicos por parte del órgano contratante.

Los informes semestrales contendrán al menos la siguiente información:

- Actividades desarrolladas por barrios y zonas del Distrito e incidencias presentadas.
- Entidades que participan en el proyecto.
- Reuniones con entidades sociales.
- Personas mayores detectadas y atendidas por lo profesionales, segregando por sexo y grupo de edad.
- Actividades y materiales que se han utilizado en la difusión.
- Planificación para el próximo semestre.

Las memorias anuales contendrán al menos la siguiente información:

- Actividades desarrolladas en el Distrito e incidencias presentadas.
- Personas atendidas por el servicio, segregando por sexo y grupo de edad.
- Grado de consecución de objetivos propuestos
- Encuesta de satisfacción
- Propuestas y sugerencias

Las memorias e Informes serán presentados a la Jefatura de Departamento de Servicios Sociales del Distrito para su conformidad y/ o formulación de consideraciones que se estime oportuno, pudiendo solicitar éste, en su caso, ampliación o aclaración de lo recogido en dichos informes.

La empresa adjudicataria realizará encuestas de satisfacción anónimas entre los participantes, usuarios, profesionales y entidades sociales que estén en relación con las actividades, cuyos resultados presentará junto con la Memoria

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

anual. Los cuestionarios de estas encuestas deben ser aprobados previamente por la Jefatura de Departamento de Servicios Sociales.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1. Desarrollar y ejecutar los contenidos especificados en el presente contrato de manera diligente y disponer de todos los medios y recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para la correcta ejecución del mismo.
2. Adscribir a la ejecución del contrato a los profesionales con los que se comprometió en su oferta. Cualquier variación a lo largo de la vigencia del contrato deberá ser comunicada inmediatamente al Departamento de Servicios Sociales a efectos de comprobar que el nuevo profesional cuenta con los requisitos exigidos en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas.
3. Formular la planificación y programación de objetivos y actividades que presentará al Departamento de Servicios Sociales del Distrito, para su conformidad.
4. La entidad adjudicataria dispondrá de un sistema informático que recoja la información de todas y cada una de las actuaciones e intervenciones profesionales que forman parte del presente contrato. Dicho sistema, que deberá estar permanentemente actualizado, contendrá los datos relativos al perfil socio demográfico de los/las participantes objeto de este contrato. Así mismo estará en disposición de desarrollar y aportar cualquier herramienta que mejore la supervisión del trabajo desarrollado por los profesionales adscritos al servicio.
5. No realizar ninguna acción o gestión con los medios de comunicación sin autorización previa expresa por parte del Departamento de Servicios Sociales. Se incluyen en este concepto cualquier intercambio de información o valoración sobre la posibilidad o no de hacer una cobertura mediática sobre la actividad del programa. La difusión a través de medios de comunicación de datos o información propios del adjudicatario, como folletos, memorias, vídeos corporativos o boletines informativos internos, debe ser visada y autorizada expresamente por dicho Departamento antes de su publicación, edición y difusión.
6. No establecer relación con Instancias oficiales públicas o privadas, ni realizar publicaciones, asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución del programa sin permiso expreso y previo del Departamento de Servicios Sociales. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.
7. Participar en los seminarios, mesas de trabajo y actividades de formación que proponga el Departamento de Servicios Sociales del Distrito, en relación con el objeto de este contrato.
8. La empresa adjudicataria comunicará al Departamento de Servicios Sociales, cualquier incidente grave que suceda en el servicio y que haya afectado o pueda afectar a la seguridad de las personas, que altere el funcionamiento del mismo o que por sus características deban ser conocidos inmediatamente por ésta, y en primer lugar a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan, en su caso.
9. Será por cuenta del adjudicatario los gastos que generen las actividades que se deriven de la promoción, difusión y ejecución del proyecto (cláusula tercera apartado b anterior) para la consecución de los objetivos específicos

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

marcados en el presente pliego. La planificación de estas actividades se presentará al Departamento de Servicios Sociales para su visto bueno antes de llevarla a cabo.

- La empresa adjudicataria, creará un blog encargándose posteriormente del mantenimiento y de su actualización a lo largo de la duración del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: CLAUSULAS SOCIALES

Cláusulas sociales conforme a la Instrucción 1/2106 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, BOAM N°7.581:

- Será condición imprescindible para la empresa contratista que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea y las establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.
- La empresa adjudicataria deberá fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando en todo caso el uso del lenguaje e imágenes sexistas.
- En el programa presupuestario al que se imputa el contrato se ha incorporado la perspectiva de género y previsto indicadores de género. Se tendrá en cuenta el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios objeto del contrato, según las necesidades sociales de las mayores, población del Distrito susceptible/s de ser beneficiaria/s.
- Las atenciones individuales, grupales y comunitarias objeto del contrato, se desarrollarán en términos de igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la discriminación por género, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.
- La entidad adjudicataria, desarrollará, con un enfoque transversal, al menos una actividad grupal concreta con contenidos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, en cada uno de los años de ejecución del contrato, siendo supervisada y validada previamente por el Departamento previo a su ejecución.
- La empresa adjudicataria como condición especial de ejecución, elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Sociales. Se adjunta como ANEXO I al PPT, modelo de informe al objeto de que sea debidamente cumplimentado por la empresa adjudicataria del contrato.
- Al tratarse éste de un contrato en el que el componente de mano de obra es determinante en la prestación del mismo y para el caso en que se produjera una transmisión de actividad, para la defensa en la estabilidad en el empleo de las personas trabajadoras, será de aplicación la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

2001, sobre aproximación de las legislaciones de los estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.

8. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.
9. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, la integridad y la salud de las personas trabajadoras.
10. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
 - La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.
 - La empresa adjudicataria deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.
11. La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.
12. La declaración responsable será exigida y presentada por la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.
13. Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice una acción de formación profesional en el puesto de trabajo de duración 12 horas anuales, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación. El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como el lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de acciones formativas realizada así como su contenido.

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

14. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas sociales que afectan al presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Titulo VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las

| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

El Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones fundamentadas estime conveniente modificando las orientaciones según las conveniencias del servicio, debiendo someterse el adjudicatario a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de tener la máxima eficacia y coordinación

30 de octubre de 2017

La Jefa del Departamento
De Servicios Sociales

Teresa Martín de Mercado



| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

ANEXO I

MODELO DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres/hombres

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.



| | |
|---------------------------|---|
| Nº Expediente: | 300/2017/01565 |
| JMD: | DISTRITO CHAMBERÍ |
| Servicio promotor: | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES |
| Objeto: | CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ. "PROYECTO GEROS". |
| Documento: | PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS |

ANEXO II

PRECIO/HORA POR GRUPO PROFESIONAL (IVA 10 % EXCLUIDO) CON TODOS LOS COMPONENTES CONTRATO

| | |
|---------------------|---------|
| GRUPO PROFESIONAL 0 | 27,64 € |
| GRUPO PROFESIONAL 1 | 21,91 € |
| GRUPO PROFESIONAL 2 | 19,64 € |